



93878

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 100-2018-CONCYTEC-OGA

Miraflores, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 172-2018-CONCYTEC-DEGC de fecha 30 de noviembre de 2018 emitido por el Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento; el Informe N° 294-2018-CONCYTEC-OF de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por la Encargada de las funciones de la Oficina de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC es un organismo público técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, por medio del Informe N° 172-2018-CONCYTEC-DEGC de fecha 30 de noviembre de 2018, el Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, Doctor Héctor Andrés Melgar Sasieta, presenta la rendición de cuentas del viaje de comisión de servicios a la ciudad de Arequipa, comisión que tuvo por objetivos, el acercamiento a las universidades de dicha ciudad con mayor producción científica, así como la suscripción de contratos vinculados a Proyectos de I+D+i, con las Universidades Católica Santa María, Católica San Pablo y la Universidad Nacional San Agustín;

Que, mediante el referido Informe, el Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento precisa que para ejecutar la citada comisión de servicio no presentó la solicitud de viáticos correspondiente, por lo que solicitaba vía reembolso, el reconocimiento de los gastos ejecutados entre el 25 al 28 de noviembre de 2018;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-20144-EF/77.15, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2 de la mencionada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustento de reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente verificadas que hubieren motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;





Que, la Directiva N° 011-2013-CONCYTEC-OGA - Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Gastos Vinculados en el Pliego CONCYTEC, dispone en el numeral 5.2 De la solicitud de viáticos y pasajes que, para el caso de reembolso de viáticos por comisiones de servicios no programadas, se requerirá la autorización del Secretario General o del Director Ejecutivo y del Jefe inmediato, adjuntando el correspondiente informe de actividades y la debida justificación de la no programación de la Comisión de Servicios, quedando todo sujeto a la disponibilidad presupuestal. Asimismo, que las solicitudes de reembolsos, deberán ser presentados ante el Área de Contabilidad o la que haga sus veces, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, para el trámite correspondiente;

Que, por medio del Informe N° 294-2018-CONCYTE-OGA-OF de fecha 21 de diciembre de 2018, la Encargada de las funciones de la Oficina de Finanzas, precisa que habiéndose presentado la rendición de cuentas debidamente sustentada de la comisión de servicios realizada a la ciudad de Arequipa, por parte del Doctor Héctor Andrés Melgar Sasieta, Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento, recomienda vía reembolso el reconocimiento de gastos, por el importe de S/ 960.30;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 976, por la suma de S/ 960.30, para el reembolso de gastos por viáticos en comisión de servicios del Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento;

Que, en ese sentido, conforme al marco normativo citado y a los hechos expuestos, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, modificada por Resoluciones Directorales N° 001 Y 004-2011-EF/77.1;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos, a favor del Dr. Héctor Andrés Melgar Sasieta, Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento, por el monto de S/ 960.30 (Novecientos Sesenta y 30/100 Soles) correspondiente a la comisión de servicios realizada en la ciudad de Arequipa, del 25 al 28 de noviembre de 2018, con la finalidad de lograr un acercamiento con las universidades de dicha ciudad con mayor producción científica, así como para la suscripción de contratos vinculados a Proyectos de I+D+i, conforme al siguiente detalle:



FTE. FTO.	META PPTAL	ESPECIFICA DEL GASTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	IMPORTE S/.
RO	0008	2 3. 2 1. 2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	HECTOR ANDRES MELGAR SASIETA	960.30
TOTAL				960.30



Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Finanzas continúe con el proceso de ejecución presupuestal del reembolso de fondos y acciones para su posterior entrega.

Artículo 3.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

.....
Ana Fabiola Zárate Anchante
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA